



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 703-2012-GRA/PR

VISTOS:

La Resolución de Intendencia N° 2012-000220, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Intendencia de Aduana de Mollendo) adjudica al Gobierno Regional de Arequipa el vehículo usado detallado en el Acta de Entrega N° 145-000A-AR-2012-000004, el Informe Técnico N° 045-2012-GRA/OLP-ACP, mediante el cual el Área de Control Patrimonial concluye que debe aceptarse la donación efectuada; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Intendencia de Aduana de Mollendo), mediante Resolución de Intendencia N° 2012-000220 de fecha 31 de julio del presente año, adjudicó al Gobierno Regional de Arequipa la camioneta rural petrolera usada, Marca Nissan, modelo Mistral, del año 1998, color azul, chasis N° R20-448170, motor N° TD27B-KCO3008C, por un monto de US \$8'000.00.

Que, el bien mueble materia de donación, se encuentran debidamente identificado y detalladas sus características, así como su valor comercial, en el Informe Técnico N° 045-2012-GRÁ/OLP-ACP, del Área de Control Patrimonial, así como en el Acta de Entrega N° 145-000A-AR-2012-000004 en el cual también se aprecia, que fue recibido por el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que se mantiene la vigencia de la directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en dicho reglamento.

Que, en tal sentido, sobre la aceptación de bienes muebles a favor de entidades públicas, el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada Mediante Resolución N° 031-2002/SBN, dispone:

"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario".

Que, de lo expuesto, debe expedirse el acto de aceptación correspondiente.

Estando al documento de vistos y al Informe N° 1356-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la transferencia, en la modalidad de donación, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Intendencia de Aduana de Mollendo), del vehículo usado, cuyo valor y características, se detallan a continuación: Camioneta rural petrolera, Marca Nissan, modelo Mistral, año 1998, color azul, chasis N° R20-448170, motor N° TD27B-KCO3008C, cuyo valor es de US \$8 000.00.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de incorporar al patrimonio de la Entidad el bien mueble referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER por su donación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (Intendencia de Aduana de Mollendo).

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOS (02)** días del mes de **OCTUBRE** del año Dos Mil Doce

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPANO**
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE